Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 357/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a la implementación del Plan de Bialfabetización ED y la Guía para el uso crítico de la Inteligencia Artificial en el sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Plan Estratégico "Buenos Aires Aprende" (Resolución N° 1602/24):

1. Informe el estado actual de implementación del Plan de Bialfabetización ED, detallando si se encuentra en ejecución, parcialmente implementado o pendiente de aplicación.
2. Detalle las líneas de acción desarrolladas durante el presente ciclo lectivo, especificando nivel educativo y modalidad.
3. Indique la cantidad de establecimientos educativos alcanzados por las acciones previstas, desagregados por distrito escolar y nivel.
4. Informe si se ha distribuido oficialmente la Guía para el uso crítico de la Inteligencia Artificial en las escuelas. En caso afirmativo, detalle fecha de distribución, modalidad de comunicación y alcance.
5. Informe si se han designado referentes, facilitadores pedagógicos o equipos técnicos responsables de la implementación del Plan y de la Guía en cada establecimiento. En caso afirmativo, detalle criterios de designación y funciones asignadas.
6. Informe si se encuentra en ejecución un plan de capacitación docente específico en materia de bialfabetización e inteligencia artificial. En caso afirmativo, especifique: modalidad (virtual/presencial/mixta), carga horaria,carácter obligatorio u optativo, si otorga puntaje docente, cantidad de docentes alcanzados.
7. Informe si se han establecido mecanismos de monitoreo, evaluación o seguimiento de la implementación. En caso afirmativo, detalle indicadores utilizados y resultados preliminares disponibles.
8. Indique el presupuesto asignado para la implementación del Plan y sus acciones durante el presente ejercicio, especificando partidas y ejecución a la fecha.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:45:09
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-41564548-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: RES 357-2026 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 11:57:40 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 11:57:41 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-41608466-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-41563936- -GCABA-DGCCN S/ RESOL. 357/2026 - Informes relacionados a la implementación del Plan de Bialfabetización ED y la Guía para el uso crítico de la Inteligencia Artificial en el sistema educativo de la CABA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **357/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **28/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 26/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 14:04:12 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 14:04:10 -03:00

Por medio de la presente se brinda respuesta al requerimiento efectuado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución 357/26, sobre los puntos vinculados a la implementación del Plan de Bialfabetización y la Guía para el uso crítico de la Inteligencia Artificial en el sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al respecto, corresponde mencionar que por la Resolución 858/MEDGC/25 se aprobó el Plan de Bialfabetización, en el marco del Programa “Plan Integral de Educación Digital”, el cual se propone un enfoque híbrido e integral de enseñanza y aprendizaje que articula las fortalezas de la lectura en papel con las del entorno digital, incorporando, además, competencias clave en codificación, diseño y programación, fundamentales para la alfabetización digital crítica y la formación en habilidades STEAM, por sus siglas en inglés de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas (Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics), con destino a todos los niveles y modalidades.

En este marco, se informa que el Plan de Bialfabetización prevé para su implementación diversas líneas de acción, a saber: exploración robótica, cuentos multimediales, patio tecnológico, biblio makers, desafíos STEAM, aprendizajes STEAM, chicas pioneras STEAM, oficios digitales y kit ED para la inclusión, como así también formación docente para la Bialfabetización.

En tal sentido, se hace saber que desde su aprobación el mencionado Plan se encuentra en ejecución. Cabe destacar que durante el año 2026 se actualizó y profundizó incorporando progresivamente el uso pedagógico, crítico y responsable de herramientas de IA en las distintas propuestas.

El Plan mantiene como eje la articulación entre las prácticas de lectura y escritura en soportes impresos y digitales, la producción y creación digital y, en esta nueva etapa, la interacción pedagógicamente significativa con herramientas de inteligencia artificial.

Así las cosas, durante el ciclo lectivo 2026, el Plan de Bialfabetización se implementa a través de distintas líneas de acción, con propuestas específicas para los niveles inicial, primario y secundario, así como para las modalidades de Educación de Adultos y Adolescentes y Educación Especial.

Las principales líneas en desarrollo son:

- Nivel Inicial: Exploración Robótica y Cuentos Multimediales. En implementación.
- Nivel Primario: Patio Tecnológico. En implementación.
- Nivel Primario: Desafíos STEAM. En implementación.
- Nivel Secundario: Aprendizaje STEAM. En implementación.
- Nivel Secundario: Chicas Pioneras STEAM. En implementación.
- Modalidad de Educación de Adultos y Adolescentes: Oficios Digitales. En implementación.
- Modalidad de Educación Especial: Kit de Inclusión. En implementación.

Durante el ciclo en curso, se incorpora además de manera progresiva la inteligencia artificial como recurso pedagógico para potenciar las prácticas de lectura, escritura, creación y resolución de problemas, de acuerdo con las características de cada propuesta.

En este marco, cabe destacar que por medio de la Resolución 1.166/MEDGC/26 se aprobó el “Anexo Curricular: Inteligencia Artificial y Protección Digital” para el Nivel Primario, complementario del Diseño Curricular del Nivel Primario aprobado por la Resolución 2.271/MEDGC/24, y el “Anexo Curricular: Inteligencia Artificial y Protección Digital” para el Nivel Secundario, complementario del Diseño Curricular Jurisdiccional para la Nueva Escuela Secundaria (NES), aprobado por la Resolución 321/MEGC/15, y del Anexo Curricular Educación Digital, Programación y Robótica, aprobado por la Resolución 4.067/MEDGC/21.

Tales documentos orientan la incorporación de la inteligencia artificial en las propuestas educativas desde una perspectiva crítica, responsable, segura y pedagógicamente significativa, atendiendo a las particularidades y necesidades de cada nivel y modalidad.

Las acciones detalladas, de acuerdo con el relevamiento correspondiente al ciclo

lectivo 2026, alcanzan al total de mil trescientos cuarenta y ocho (1.348) establecimientos educativos, distribuidos en los veintiún (21) Distritos Escolares de la Ciudad y correspondientes a los distintos niveles y modalidades del sistema educativo, conforme el siguiente detalle:

Distrito Escolar	Inicial	Primaria	Secundaria	Especial	Adultos y Adolescentes	Formación Docente	Total
DE 1	26	27	15	1	22	7	**98**
DE 2	19	24	13	2	10	2	**70**
DE 3	11	18	7	4	19	-	**59**
DE 4	18	21	10	1	9	2	**61**
DE 5	29	32	11	5	12	1	**90**
DE 6	18	27	10	4	15	4	**78**
DE 7	18	24	9	1	11	-	**63**
DE 8	15	21	6	4	11	2	**59**
DE 9	21	23	8	7	9	1	**69**
DE 10	20	23	10	1	9	2	**65**
DE 11	15	23	6	-	6	-	**50**
DE 12	16	20	3	2	6	-	**47**
DE 13	21	23	13	-	7	3	**67**
DE 14	16	23	5	2	8	-	**54**
DE 15	14	21	8	4	4	2	**53**
DE 16	17	21	2	3	5	-	**48**

DE 17	20	23	8	4	6	1	**62**
DE 18	19	20	8	5	6	2	**60**
DE 19	21	27	6	2	14	-	**70**
DE 20	24	26	3	2	11	-	**66**
DE 21	21	18	8	2	9	1	**59**
Total	**399**	**485**	**169**	**56**	**209**	**30**	**1.348**

En otro orden, en relación a la Guía “IA en la Escuela: Guía para un uso crítico”, se informa que fue aprobada mediante la Disposición 16/DGESM/25.

Resulta destacable mencionar que la Guía constituye un documento estratégico de acompañamiento para la comunidad educativa, ofreciendo un marco orientador, principios éticos y recomendaciones concretas para un uso seguro, inclusivo, accesible y pedagógicamente pertinente de herramientas de IA en todos los niveles y modalidades del sistema educativo..

La citada Disposición fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires , como así también fue comunicada internamente a la diversas áreas del Ministerio de Educación.

Asimismo, la Guía fue presentada y difundida públicamente a través de los canales institucionales del Ministerio de Educación de la Ciudad, con disponibilidad digital para la comunidad educativa en el sitio web de Educación Digital: https://educaciondigital.bue.edu.ar/recursos/ia-en-la-escuela-guia-para-un-uso-critico?id=f38fe68f-3ef7-4443-8c48-5d9cf214baff

Por otra parte, en mayo de 2026 se entregaron mil ciento sesenta y seis (1.166) ejemplares físicos, destinados a instituciones de los distintos niveles y modalidades. Sin perjuicio de ello, cabe aclarar que dicha entrega no agota el alcance del material, toda vez que la guía se encuentra publicada y disponible en formato digital, con acceso libre y gratuito para toda la comunidad educativa a través del sitio web de

Educación Digital mencionado. En consecuencia, el acceso a la Guía no se limita a las instituciones que recibieron ejemplares impresos, sino que alcanza a la totalidad de los establecimientos y actores del sistema educativo.

En cuanto a sus destinatarios, el material está dirigido a equipos de conducción, docentes y equipos educativos de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, y ofrece orientaciones para la incorporación pedagógica, ética y segura de la inteligencia artificial, incluyendo recomendaciones diferenciadas por nivel y modalidad.

La implementación del Plan de Bialfabetización ED y de las propuestas vinculadas con el uso pedagógico de la Inteligencia Artificial cuenta con el acompañamiento de los Facilitadores Pedagógicos Digitales (FPD), en el marco del dispositivo territorial de la Gerencia Operativa Educación Digital de la Dirección General Escuela de Maestros, dependiente de la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa.

Los FPD tienen entre sus funciones asesorar a los equipos de conducción de los establecimientos educativos para la inclusión de la Educación Digital en el Proyecto Escuela, identificar oportunidades de acceso, uso y apropiación de tecnologías digitales, promover proyectos educativos que integren tecnologías digitales y acompañar la implementación y evaluación de las líneas de acción propuestas por la Gerencia Operativa Educación Digital.

Asimismo, las funciones específicas del rol contemplan el trabajo directo con las instituciones y los equipos docentes. Según el nivel o modalidad, los FPD visitan las instituciones, acompañan el diseño e implementación de proyectos, promueven propuestas vinculadas con alfabetización digital, pensamiento computacional, programación, robótica e inteligencia artificial, y brindan acompañamiento en materia de ciudadanía digital, accesibilidad e inclusión.

La organización del acompañamiento responde a un criterio territorial y pedagógico, de acuerdo con las características, necesidades y proyectos de cada institución. En este sentido, los FPD no constituyen necesariamente un referente exclusivo designado en cada establecimiento, sino que forman parte de un dispositivo de acompañamiento territorial que articula con los equipos de conducción y docentes para favorecer la

implementación de las políticas y líneas de acción de Educación Digital.

Por otra parte, se hace saber que se encuentra en ejecución una estrategia integral de formación docente en Inteligencia Artificial, desarrollada en el marco del Plan de Bialfabetización, orientada a docentes de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo.

La propuesta contempla diferentes formatos y trayectos formativos, entre ellos, cursos autoasistidos, encuentros sincrónicos y asincrónicos, instancias de formación situada y propuestas con certificación internacional, como así también que otorgan puntaje docente, conforme surge del Campus de Educación Digital ED: https://campused.bue.edu.ar/. Asimismo, se desarrollan trayectos específicos para la integración pedagógica de la IA, el uso crítico y responsable de estas herramientas y su incorporación a las propuestas de enseñanza, combinando instancias de participación voluntaria con dispositivos obligatorios de formación presencial y situada.

La capacitaciones desarrolladas cuentan con las siguientes características:

- Modalidad: virtual, presencial y mixta, según la propuesta formativa.

- Carga horaria: variable, de acuerdo con el curso, trayecto o instancia de formación. No existe una única carga horaria para el conjunto de la estrategia.

- Carácter: la estrategia combina dispositivos de participación voluntaria y dispositivos de carácter obligatorio. Entre los primeros están los cursos y trayectos del Campus Virtual de Educación Digital. Los segundos son las instancias presenciales y de formación situada, que acompañan la implementación curricular y el desarrollo de capacidades docentes en el marco del Plan.

- Puntaje docente: la oferta incluye propuestas con puntaje docente y propuestas sin puntaje. En particular, el Campus Virtual de Educación Digital ofrece recorridos y módulos que otorgan puntaje docente.

- Docentes alcanzados:

Durante el ciclo 2025 se registraron diecisiete mil ciento diez (17.110) participaciones docentes en propuestas de formación en IA, mientras que desde el inicio de 2026 y hasta septiembre el total asciende a veintitrés mil noventa y dos (23.092)

participaciones.

Esta estrategia se complementa con formación específica para Facilitadores Pedagógicos Digitales, supervisores y equipos directivos.

Por otra parte, se hace saber que la Gerencia Operativa Educación Digital lleva adelante mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación sobre la implementación del Plan de Bialfabetización. Durante el 2025, se realizó una evaluación intermedia, descriptiva y de enfoque mixto, que combinó el análisis de registros administrativos, instrumentos de seguimiento de las acciones desarrolladas y relevamiento de las percepciones de los equipos territoriales.

Los mecanismos implementados incluyeron:

- Análisis de registros administrativos, vinculados con la cobertura territorial de los Facilitadores Pedagógicos Digitales, el equipamiento disponible y la participación de los equipos en instancias de formación.

- Registro de Acciones, mediante el cual los equipos territoriales documentan las actividades desarrolladas en las instituciones educativas.

- Rúbricas de implementación, elaboradas a partir de criterios acordados con los equipos territoriales de cada nivel, para valorar el grado de desarrollo de las distintas líneas de acción.

- Cuestionarios a Facilitadores y Asesores Pedagógicos Digitales, destinados a relevar percepciones sobre la pertinencia del Plan, condiciones de implementación, experiencias desarrolladas y dificultades identificadas.

Entre los principales indicadores utilizados se consideraron la cobertura institucional de los Facilitadores Pedagógicos Digitales, la cantidad y distribución del equipamiento por nivel y modalidad y la participación de los equipos territoriales en propuestas formativas.

Respecto del ciclo lectivo 2026, se encuentra en desarrollo una nueva instancia de seguimiento y evaluación. El diseño metodológico da continuidad al relevamiento de las condiciones de implementación y de las líneas de acción, incorporando como

dimensión específica la integración pedagógica de la inteligencia artificial, en consonancia con la profundización del Plan de Bialfabetización incorporando progresivamente el uso pedagógico, crítico y responsable de herramientas de IA .

Los instrumentos de relevamiento para 2026 se encuentran en proceso de elaboración y tienen prevista su implementación durante el mes de noviembre.

Finalmente, corresponde indicar que el Plan de Bialfabetización no cuenta con una apertura programática específica. En tal sentido, las acciones vinculadas a su implementación son ejecutadas en el marco de la propia estructura de Gerencia Operativa Educación Digital, en coordinación con el resto de las áreas del Ministerio de Educación, imputándose los gastos a las partidas correspondientes, según el objeto de la acción.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-48740405-GCABA-DGESM

Buenos Aires, Jueves 29 de Octubre de 2026

Referencia: Plan Bialfabetizacion ED + Guia uso de IA Res. 357/26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.29 14:51:49 -03:00

Viviana Dalla Zorza
Director General
D.G. ESCUELA DE MAESTROS
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.29 14:51:51 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-48843418-GCABA-DGAJUR

Buenos Aires, Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41563936- -GCABA-DGCCN Resolución N° 357/26

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tramita por las presentes actuaciones la solicitud de información efectuada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 357/26.

Con la respuesta vinculada mediante Informe N° IF-2026-48740405-GCABA-DGESM, obrante a Orden N° 8, correspondiente a la Dirección General Escuela de Maestros, se remiten las presentes actuaciones a fin de brindar respuesta a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.30 10:08:03 -03:00

Alejandra Gurgo
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.30 10:08:05 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48891217-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41563936- -GCABA-DGCCN S/ RESOL. 357/2026 - Informes relacionados a la implementación del Plan de Bialfabetización ED y la Guía para el uso crítico de la Inteligencia Artificial en el sistema educativo de la CABA.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-48740405-GCABA-DGESM, se comunica que la Resolución 357/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-48843418-GCABA-DGAJUR. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.30 12:19:51 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.30 12:19:52 -03:00